



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: Corresponde al EX-2022-41999492-GDEBA-SEOCEBA Saldo Tasa de Fiscalización y Control 2023

Señor Jefe de

Secretaría Ejecutiva

Me dirijo a usted con respecto a la determinación y puesta al cobro de la Tasa de Fiscalización y Control Año 2023.

Por resolución RESOC-2022-462-GDEBA-OCEBA se aprobó un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2023, en forma singular para cada uno de los prestadores, ascendiendo cada uno de ellos al 28% respectivamente de los valores fijados en concepto de Tasa de Fiscalización y Control 2023.

Por resolución RESOC-2023-48-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Cuarto, Quinto y Sexto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2023, en forma singular para cada uno de los prestadores, ascendiendo cada uno de ellos al 28% de los valores fijados en concepto de Tasa de Fiscalización y Control 2023.

De acuerdo a la metodología de cálculo establecida en la Ley 11.769 (Texto Ordenado por Decreto 1868/04), para la determinación final de la Tasa es necesario contar con el Presupuesto Anual del Organismo y con los montos de facturación del año anterior informados por cada uno de los prestadores.

Por NO-2023-37543948-GDEBA-GMOCEBA la Gerencia de Mercados ha suministrado los datos del

facturado sin impuestos 2022 de los Distribuidores Provinciales y Municipales, emanados de la carga de las declaraciones juradas mensuales de la Resolución OCEBA Nº 0544/04 que realizan los distribuidores en la web del OCEBA (orden 19).

Por Ley 15.394 se ha sancionado la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2023, mediante la cual en la Planilla Nº 7 de Total de Recursos para Organismos Descentralizados, se aprueba un valor de Tasa de Fiscalización y Control de \$ 1.479.388.000 (IF-2022-2023-37664082-GDEBA-GAPOCEBA, agregado en orden 20).

Posteriormente, por resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas RESOC-2023-844-GDEBA-MHYFGP se aprobó un incremento en el Cálculo de Recursos del OCEBA – Rubro “Tasa de Fiscalización y Control” de \$ 402.289.624. Razón por la cual el Total del recurso asciende a la suma de \$ 1.881.677.624 (orden 21 y 22)

Con los elementos anteriormente expuestos, se ha procedido a calcular en forma singular para cada uno de los prestadores el Aporte Total y el Saldo de la Tasa de Fiscalización y Control para el Ejercicio 2023 (IF-2023-38321309-GDEBA-GAPOCEBA agregado en orden 23).

Analizados los resultados se advierte que, en la mayoría de las distribuidoras el facturado se incrementó con relación al del año anterior, el facturado de 1 prestador disminuyó con relación al del año anterior;

Ello ocasionó que, al aplicar la fórmula del artículo 64 de la Ley 11769, la Tasa obtenida resultó inferior a los seis Anticipos determinados, generándose saldos a favor para la Cooperativa de Saboya.;

Esta Gerencia propone que el Saldo de la Tasa sea abonado en tres cuotas con vencimiento los días: 17 de Octubre, 17 de Noviembre y 18 de Diciembre 2023.

El pago podrá realizarse mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 “OCEBA – Tasa de Fiscalización y Control”, CBU 01409998 01200000165425 – CUIT OCEBA 33-69210141-9.

Por lo expuesto, remito a usted los presentes actuados a los efectos de que en caso de ser compartido por el Directorio se sirva prestar conformidad al proyecto de resolución aprobatoria de la presente determinación del Saldo de la Tasa de Fiscalización y Control 2023.

